FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0075- 2024.

Señor
ORLANDO ENRIQUE MOLINA RODRIGUEZ
CC No 79.377.091
Representante Legal
VISION2CLOUD SAS - V2C SAS
Nit. 900.585.966-4
Calle 71 No 10-40 Of. 303 Edificio Orbe 71
orlando.molina@vision2cloud.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0 3 0 0 - 2024, OFERTA PRESENTADA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0075-2024.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **7 de noviembre de 2024**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0075-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica, técnica y financiera, en mi calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0 0125 del 3 de abril de 2024 y acta de posesión No. 0604 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO, CÁMARAS IP PARA CCTV Y SWITCH PoE INCLUIDA LA INSTALACIÓN PARA LAS SALAS DEL NIVEL CENTRAL".

VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE($17.164.711,13),** incluido de IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45324 del 28 de octubre de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

[1] En la plataforma del SECOP II el 7/11/2024 9:55:35 AM

El cien (100%) por ciento del valor de la aceptación de oferta (contrato) a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO, CAMARAS IP PARA CCTV Y SWITCH PoE INCLUIDA LA INSTALACIÓN PARA LAS SALAS DEL NIVEL CENTRAL), previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción emitido por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

El plazo de ejecución del contrato será hasta **el día 13 de diciembre de 2024**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Establecer en conjunto con el Supervisor del contrato el cronograma para la instalación, puesta en funcionamiento de las cámaras, biométricos y demás elementos, así como la instalación de estos en el sitio indicado en la sede Búnker de la Fiscalía General de la Nación. Para este propósito el CONTRATISTA deberá tener en cuenta la interconectividad y total compatibilidad con el circuito cerrado de televisión "CCTV" que ya se encuentra funcionando en la Sección Control Telemático de la Dirección del CTI.

2. Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica, incluidos los empaques debidamente sellados, protegidos, conservados, no re-manufacturados, debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas establecidas según el país de origen, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro del plazo de ejecución del contrato y a los precios presentados en la propuesta económica.

3. Mantener la confidencialidad de toda la información que les sea proporcionada y que esté bajo su custodia o que, por cualquier motivo, deban conocer o manipular. Serán responsables civil, penal y disciplinariamente por cualquier perjuicio que se derive de su divulgación o uso indebido, afectando a la administración o a terceros. Como garantía de esta obligación, se suscribirá un Acta de Confidencialidad entre los participantes en la ejecución del proceso con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El formato del Sistema Integral de Gestión de la FGN será suministrado por el supervisor del contrato.

4. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución de éste, o cualquier aspecto técnico referente a los equipos e instalaciones objeto del contrato.

6. Efectuar la entrega, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación (Bunker), ciudad de Bogotá.

7. Cumplir dentro del término de ejecución del contrato con cada una las actividades descritas en las especificaciones técnicas para la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato.

8. Garantizar que los equipos y componentes que presenten fallas o que no cumplan con las especificaciones técnicas de funcionamiento, dentro del tiempo de garantía, el CONTRATISTA deberá corregir tal novedad con la reposición de los mismos, por otros originales y de la misma marca y modelo, asegurando la total compatibilidad, sin ningún costo adicional para la entidad, por tal motivo deberá subsanarlas por elementos de alta calidad que cumplan con la ficha técnica.

9. Asignar personal técnico idóneo y calificado, con conocimientos y experiencia en instalación de circuito cerrado de televisión y controles de acceso (biométricos) y el cumplimiento de las demás labores requeridas en las especificaciones técnicas del presente proceso. Igualmente se deberá designar dicho personal calificado e idóneo, a fin de brindar un excelente soporte y asistencia técnica en sitio, si los bienes o sus partes durante la garantía sufren daño por defectos de fábrica, mala calidad de los componentes, fallas y demás.

10. El personal técnico que el CONTRATISTA designe para los respectivos trabajos de instalación, adecuaciones y configuración de equipos, deberá cumplir y presentar ante el supervisor del contrato, las certificaciones y normativas esenciales para garantizar la seguridad del personal técnico y el cumplimiento de las leyes de seguridad industrial en el trabajo, y que cuenten con elementos de seguridad industrial y herramientas necesarias como medidas de protección contra caídas en espacios confinados, trabajos en circuitos o sistemas eléctricos, o, trabajos de corte y soldadura de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Así mismo, el cumplimiento de estas normas para el equipo especial encargado de ejecutar la labor de mantenimiento requerido en el tiempo de garantía.

11. Para la instalación de los bienes a adquirir, se requiere que todo el personal que intervenga en la ejecución del presente contrato, al momento de ingresar a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, deberá estar visiblemente identificado con el nombre de la empresa contratista que lo acredita como empleado de la misma.

12. Proveer el equipo de seguridad que sea necesario y de ser el caso deberá contar con los elementos necesarios para aislar la zona de trabajo por medio de barreras provisionales, conos, cintas reflectivas, telas o mallas de protección y avisos de señalización y demás elementos que se requieran para evitar la circulación por estas zonas, a fin de garantizar la seguridad de las personas que transiten por las áreas intervenidas.

13. Cubrir los gastos que con ocasión de la ejecución de este contrato pudiera causarse contra los equipos, instalaciones y demás componentes de la entidad por la imprudencia, irresponsabilidad o impericia de las personas a cargo del contratista.

14. Asumir la totalidad de los costos de transporte, instalación y demás gastos que se generen para cumplir con el objeto contractual, relacionados en las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.

15. Realizar las pruebas técnicas de funcionamiento de los equipos y elementos adquiridos e instalados, para el recibido a satisfacción por parte del supervisor. De igual forma al terminar los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y demás componentes, el CONTRATISTA se compromete a entregar los planos de distribución y conexión de los equipos y dispositivos puestos en funcionamiento, así como la documentación necesaria para el correcto funcionamiento, donde se indique la configuración de los mismos, en idioma español.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

16. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año para los elementos e instalaciones que componen la solución adquirida, por defectos de fabricación y de funcionamiento a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

17. Garantizar que las solicitudes de asistencia y requerimientos de servicio dentro de la garantía deberán recibirse mediante servicio telefónico, mensajería instantánea, correo electrónico y demás conforme el acuerdo del plan de garantía que se adelante entre contratista y supervisor del contrato, una vez se dé inicio al mismo. En tal sentido el CONTRATISTA debe entregar al supervisor del contrato, el correo electrónico y los números telefónicos de contacto.

18. Asegurar la garantía, soporte y asistencia en sitio, con atención de manera permanente, el CONTRATISTA deberá contar con instalaciones físicas en la ciudad de Bogotá, al igual que mínimo un (1) técnico o ingeniero calificado e idóneo y los técnicos auxiliares que sean necesarios según el caso, para brindar un buen servicio y asistencia técnica en sitio, cuando el supervisor del contrato indique, con la especialidad e idoneidad garantizada y certificada en el funcionamiento y mantenimiento de los bienes a adquirir.

19. Efectuar un mantenimiento anual al sistema objeto de la aceptación de oferta (contrato) dentro del periodo de garantía de los elementos entregados, previa coordinación de fecha y hora entre el contratista y el supervisor del contrato.

20. Reemplazar el equipo o elemento que presente más de una falla dentro del tiempo de garantía por uno nuevo, en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario y sin costo adicional a cargo de la Entidad.

21. Atender el servicio de soporte y asistencia técnica dentro de la garantía, por el personal técnico del contratista, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato o su personal técnico delegado ante cualquier falla o novedad que se presente en el funcionamiento de los equipos o elementos e instalaciones que componen la solución adquirida, en un término no superior a veinticuatro (24) horas por medio telefónico y en sitio en un término no superior a cinco (5) días calendario.

22. Realizar transferencia de conocimiento a ocho (8) servidores de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, sobre el manejo de los equipos adquiridos e instalaciones realizadas en la sede de la Fiscalía General de la Nación, con una intensidad mínima de cuatro (4) horas, instrucción que deberá realizarse en idioma español, proporcionando el material de estudio a cada servidor participante al igual que al supervisor del contrato; así mismo, se deberán entregar los respectivos protocolos de seguridad que de ser el caso se deban adoptar en pro de la seguridad y correcto funcionamiento de todo el sistema.

23. Cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, durante la ejecución del contrato en las Sedes de la Fiscalía General de la Nación.

24. Durante la instalación de los equipos, elementos y demás exigidos en la ejecución del presente proceso, el personal técnico del contratista deberá realizar la separación de los residuos que se generen, según lo descrito en la ficha técnica.

25. Las demás que sean inherentes para el desarrollo del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo No. 2 de la presente aceptación de oferta (contrato).

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por **EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTROL TELEMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN, quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión,** quienes cumplirán con lo consagrado en el

Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses (6) más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del contrato.
Calidad del servicio	Por el 30% del valor del contrato	Por el término de seis (6) meses a partir del vencimiento del término de ejecución del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

B. **Garantía de responsabilidad civil extracontractual**

El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), una garantía con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros, que sean consecuencia de los hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas que el contratista utilice para la ejecución del objeto del contrato con la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200** SMMLV es decir sin sublímites.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ni éste último con relación a las personas que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las

obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** La transgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0075-2024**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II. 25 NOV. 2024

Cordial saludo,

LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Rosalba Tinjacá Ospina – Profesional Especializado II SGC		21/112024
Revisó	Pilar Álvarez Mora -Profesional Especializado II SGC		22/11/2024
Revisó	John Leonidas Zabala Diaz/ Asesor Dirección Ejecutiva		22/11/2024
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca -Subdirector Nacional de Gestión Contractual		22/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA								
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO, CÁMARAS IP PARA CCTV y SWITCH PoE INCLUIDA LA INSTALACIÓN PARA LAS SALAS DEL NIVEL CENTRAL			
NECESIDAD								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ACCESOS BIOMÉTRICOS						
1.1	Dispositivo de autenticación biométrica	UND	3	$ 894.688,00	$ 169.990,72	$ 1.064.678,72	$ 3.194.036,16
1.2	Electroimán	UND	3	$ 366.441,00	$ 69.623,79	$ 436.064,79	$ 1.308.194,37
1.3	Otros elementos y requerimientos.	UND	1	$ 3.300.000,00	$ 627.000,00	$ 3.927.000,00	$ 3.927.000,00
2	CÁMARA DE RESOLUCIÓN MEGAPIXEL TIPO BULLET Y DOMO PARA ÁREAS INTERIORES						
2.1	Cámara de resolución Megapixel tipo Bullet para áreas interiores	UND	5	$ 420.588,00	$ 79.911,72	$ 500.499,72	$ 2.502.498,60
2.2	Cámara de resolución Megapixel tipo Domo para áreas interiores.	UND	2	$ 560.503,00	$ 106.495,57	$ 666.998,57	$ 1.333.997,14
2.3	Switch PoE	UND	1	$ 286.794,00	$ 54.490,86	$ 341.284,86	$ 341.284,86
2.4	Otros elementos y requerimientos	UND	1	$ 3.830.000,00	$ 727.700,00	$ 4.557.700,00	$ 4.557.700,00
TOTAL							**$ 17.164.711,13**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0075-2024
ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clasificación del bien o servicio	43201835	Dispositivo de almacenamiento unido a la red nas
	45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
	45121504	Cámaras digitales
	45121522	Cámaras infrarrojas
	46171610	Cámaras de seguridad
	46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia
	52161545	Grabadoras de video digital
	72151701	Servicio de instalación de sistemas de control de acceso
	72151702	Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado
	72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad
Nombre Comercial del Bien o Servicio	SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA COMPUESTO POR CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO, CÁMARAS IP PARA CCTV y SWITCH PoE INCLUIDA LA INSTALACIÓN.	
Calidad	Cumplir con la norma RETIE colombiana y el código eléctrico nacional para instalaciones eléctricas. Cumplir con la norma ANSI/EIA/TIA-568-A, sistemas de cableado estructurado para edificios comerciales. Cumplir con la norma IEEE802.3AF/AT El oferente debe contar con personal técnico con conocimientos en electricidad, instalación de circuitos cerrados de televisión y cableado estructurado.	
Generalidades	Sistema de seguridad electrónica compuesto por control de acceso biométrico, cámaras IP para CCTV (circuito cerrado de televisión) y switch PoE, incluida la instalación del sistema y garantía de un (1) año para los elementos ofertados.	

1

FISCALÍA

Requisitos generales	Suministrar e instalar sistema de seguridad electrónica compuesto por control de acceso biométrico, cámaras IP para CCTV (circuito cerrado de televisión) y switch PoE, incluida la instalación y garantía de un (1) año para los elementos ofertados.
Requisitos específicos	**1. ACCESOS BIOMÉTRICOS:** Suministrar e instalar un sistema gestionable como mínimo de autenticación biométrica por reconocimiento facial para acceso a las áreas de la Sección Control Telemático con capacidad para gestión por red y aplicativo centralizado en PC, con las siguientes especificaciones técnicas como mínimo. Especificaciones técnicas: Suministrar e instalar tres (3) dispositivos de autenticación biométrica por reconocimiento facial con las siguientes especificaciones técnicas como mínimo. Especificaciones técnicas: **1.1. Dispositivo de autenticación biométrica** Suministrar e instalar tres (3) dispositivos para autenticación biométrica por reconocimiento facial con las siguientes especificaciones técnicas mínimas. • Marca: **Referir** • Referencia o modelo: **Referir** • Compatible para integración con otros dispositivos y software marca Hikevisión. • Alimentación: Fuente de alimentación de 12 Voltios CD, conector tipo americano. • Con puerto de red. • Puertos USB 2.0 y RS-485 • Autenticación por reconocimiento facial de entrada y botón no touch para la salida. • Sistema que impida la suplantación. • Nivel mínimo de protección: IP 65 • Capacidad para programar hasta 3.000 rostros. • Capacidad para programar tarjeta de proximidad. • Capacidad para programar hasta 3.000 huellas • Pantalla táctil • Entrada de Contacto de Puerta • Distancia de reconocimiento: desde 0.3 metros hasta 1.5

FISCALÍA

		metros. • Capacidad para ser gestionado de forma local o a través de red LAN por medio de software. • Capacidad de transferir la información de los registros por red hacia el PC. • Capacidad para apertura de puerta con botón de emergencia • Capacidad de exportar los registros almacenados a formato pdf, html u otros formatos comerciales para ser visualizados y analizados de forma fácil. **1.2. Electroimán** Debe suministrar e instalar tres (3) electroimanes de doscientos ochenta (280) kilogramos de capacidad como mínimo, ajustables para la instalación en puerta de vidrio, compatible con los biométricos ofertados. **1.3. Otros elementos y requerimientos.** • Debe suministrar e instalar tres (3) puntos de red con cable UTP categoria 6A para conectar cada uno de los biométricos suministrados y realizar la conexión (Cableado vertical) con el servidor de administración en el piso superior, los cuales deben estar conectorizados de acuerdo a norma técnica, marquillados (rotulados-marcados) y certificados. Para la instalación de los cables debe hacer uso de la canaleta existente en las áreas e instalar el tuvo EMT suministrado donde no exista canaleta. • Suministrar e instalar los conectores, soportes, accesorios y cualquier elemento requerido para su correcta instalación y fijación. • Suministrar e instalar dos (2) tubos metálicos EMT de 1/2", ocho (8) curvas metálicas EMT de 1/2", ocho (8) adaptador metálico EMT de 1/2". • Debe suministrar e instalar tres (3) botones (interruptores) con sistema no touch para apertura de la puerta compatibles con el dispositivo biométrico a entregar. • Debe suministrar e instalar tres (3) cajas tipo dexon para instalación de los botones de apertura de las puertas. • Debe suministrar e instalar tres (3) brazos hidráulicos de 80kg	

3

FISCALÍA

		que garanticen cerrar las puertas de vidrio de forma automática. • Suministrar e instalar los conectores, soportes, accesorios y cualquier elemento requerido para su correcta instalación y fijación. • El contratista debe suministrar garantía mínima de un año para todos los elementos e instalaciones que componen la solución adquirida por la Entidad. • El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo a todos los elementos e instalaciones que componen la solución adquirida por la Entidad dentro del período de garantía que para el presente proceso es de un año, con presentación de informe al supervisor del contrato de los trabajos realizados. • La fecha para la realización del mantenimiento preventivo se coordinará con el supervisor del contrato, previa presentación por parte del contratista del cronograma de trabajo, en el cual se debe especificar las actividades de mantenimiento a realizar para cada uno de los componentes. Este cronograma se presentará a los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. • Para la instalación de los elementos entregados, el contratista debe suministrar todos los artículos necesarios para integrar al sistema existente y entregar en total funcionamiento los biométricos. • Debe realizar transferencia de conocimiento a ocho (8) servidores de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI sobre el manejo de los equipos adquiridos e instalaciones realizadas en la sede de la Fiscalía General de la Nación, con una intensidad mínima de cuatro (4) horas, instrucción que deberá realizarse en idioma español, proporcionando el material de estudio a cada servidor participante al igual que al supervisor del contrato; así mismo, se deberán entregar los respectivos protocolos de seguridad que de ser el caso se deban adoptar en pro de la seguridad y correcto funcionamiento de todo el sistema. **2. Cámara de resolución Megapixel tipo Bullet y Domo para áreas interiores.**	

4

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA

		Especificaciones técnicas Suministrar e instalar cinco (5) cámaras IP de alimentación PoE de mínimo cuatro megapíxeles tipo Bullet (bala) y dos (2) cámaras IP de alimentación PoE de mínimo cuatro megapíxeles tipo domo, con garantía de un (1) año para los elementos suministrados con instalación e integración de los elementos entregados, acorde a las siguientes especificaciones como mínimo. **2.1.Cámara de resolución Megapixel tipo Bullet para áreas interiores.** Suministrar e instalar cinco (5) cámaras IP PoE tipo Bullet (bala) de mínimo cuatro (4) Megapixeles de resolución, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas. • Marca: **Referir** • Referencia o modelo: **Referir** • Compatible para integración con otros dispositivos marca Hikevisión. • Alimentación PoE (Power over Ethernet). • Compatible con los puertos PoE del Switch que suministre. • Led infra-rojo para grabación en ambientes de escaza o nula iluminación. • Visión nocturna infrarroja • Detección de movimiento. • Compresión de video: mínimo H.265, H.264 +, H.264, MJPEG. • Resolución de imagen 4 MP mínimo. • Protocolos soportados: TCP / IP, UDP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPoE. • Alcance del IR: Mínimo 30m • Nivel de protección: IP67 mínimo **2.2.Cámara de resolución Megapixel tipo Domo para áreas interiores.** Especificaciones técnicas Suministrar e instalar dos (2) cámaras IP PoE de mínimo cuatro (4) Megapixeles de resolución, con las siguientes especificaciones técnicas	

5

FISCALÍA

		mínimas. • Marca: **Referir** • Referencia o modelo: **Referir** • Compatible para integración con otros dispositivos marca Hikevisión. • Alimentación PoE (Power over Ethernet). • Compatible con los puertos PoE del Switch que suministre. • Led infra-rojo para grabación en ambientes de escaza o nula iluminación. • Visión nocturna infrarroja • Detección de movimiento. • Compresión de video: mínimo H.265, H.264 +, H.264, MJPEG. • Resolución de imagen 4 MP mínimo. • Protocolos soportados: TCP / IP, UDP, ICMP, HTTP, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPoE. • Alcance del IR: Mínimo 30m • Nivel de protección: IP67 mínimo **2.3. Switch PoE.** Especificaciones técnicas Suministrar e instalar un (1) switch con 8 puertos PoE y al menos un (1) puerto Ethernet para conexión entre pisos (cableado vertical, enlace ascendente), con las siguientes especificaciones técnicas mínimas. • Marca: **Referir** • Referencia o modelo: **Referir** • Alimentación 110 a 240 Voltios AC, 50/60 Hz conector tipo americano (preferiblemente fuente redundante). • Fuente de alimentación: Interna o externa. • Cantidad de puertos RJ45 PoE: mínimo 8. • Cantidad Puertos RJ45 Ethernet: mínimo 1. • Velocidad puertos PoE: Mínimo 10/100 Mbps • Velocidad Puerto(s) Ethernet: mínimo 100Mbps • Con sistema de protección de sobretensión. • Potencia interna: Acorde a cantidad de los puertos y requerimientos de potencia de las cámaras IP tipo Bala a

6

FISCALÍA

		suministrar. • Kit de instalación en Rack. **2.4. Otros elementos y requerimientos.** • Debe suministrar e instalar cinco (5) puntos de red con cable UTP categoría 6A para conectar cada una de las cámaras IP tipo bala suministradas con el switch PoE a suministrar. • Debe suministrar e instalar dos (2) puntos de red con cable UTP categoría 6A para conectar cada una de las cámaras IP tipo domo suministradas con el Switch PoE que actualmente está instalado y en funcionamiento. • Suministrar e instalar un patch cord de 50 metros de cable UTP o SFTP categoría 6 A como mínimo, para conectar el switch PoE suministrado con el NVR que está actualmente instalado y en funcionamiento en el piso superior, el cual debe estar conectorizado de acuerdo a norma técnica, marquillado (rotulados-marcados) y certificado. • Suministrar los conectores, soportes, accesorios y cualquier elemento requerido para su correcta instalación y fijación. • Suministrar e instalar cuatro (4) tubos metálicos EMT de 1/2", ocho (8) curvas metálicas EMT de 1/2", ocho (8) adaptador metálico EMT de 1/2". • El contratista debe suministrar garantía mínima de un año para todos los elementos e instalaciones que componen la solución adquirida por la Entidad. • El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo a todos los elementos e instalaciones que componen la solución adquirida por la Entidad dentro del periodo de garantía que para el presente proceso es de un año, con presentación de informe al supervisor del contrato de los trabajos realizados. • La fecha para la realización del mantenimiento preventivo se coordinar con el supervisor del contrato, previa presentación por parte del contratista del cronograma de trabajo, en el cual se debe especificar las actividades de mantenimiento a realizar para cada uno de los componentes. Este cronograma se presentará a los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. • Para la instalación de los elementos entregados, el contratista debe suministrar todos los artículos necesarios para integrar al sistema existente y entregar en funcionamiento las	

7

FISCALÍA

	cámaras. **ISPOSICIÓN DE RESIDUOS** • Los residuos de aparatos electrónicos y eléctricos, residuos aprovechables como es el caso de plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, que se generen durante la ejecución del contrato, deberán ser entregados debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor del contrato o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique. • Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos o corto punzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados durante la instalación de los equipos y elementos objeto de la ejecución del presente proceso que se lleve a cabo en las instalaciones de la FGN, conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos vigente en la Fiscalía General de la Nación, en los contenedores designados para tal fin. • En caso de generar residuos peligrosos durante la ejecución del contrato, diferentes a los mencionados anteriormente, los mismos deben ser gestionados por el Contratista con gestores que cuenten con los permisos o licencias ambientales para su aprovechamiento o disposición final.
Empaque y rotulado	Para los elementos entregados, empacados en caja de cartón, madera, plástica o metal según aplique. Los bienes objeto del presente proceso, deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos no sostenibles, a menos que no se pueda garantizar la integridad del bien con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto.
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD / SISTEMA

Nombre del proponente: VISION2CLOUD SAS
Nit: 900585966-4
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:
C.C. 79377091

8